

ORDENANZA NO. 2011-09-000

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MCKINNEY, TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN A REALIZARSE EN DICHA CIUDAD EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2011, CON EL FIN DE PRESENTAR A LOS VOTANTES ELEGIBLES DE LA CIUDAD DE MCKINNEY, TEXAS, CIERTAS ENMIENDAS PROPUESTAS AL FUERO MUNICIPAL ACTUAL; DESIGNA LOS LUGARES DONDE SE LLEVARÁ A CABO DICHA ELECCIÓN; GENERA DISPOSICIONES PARA LA CONDUCTA DE ESA ELECCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES INCIDENTES Y RELACIONADAS AL OBJETIVO DE ESTA ORDENANZA; Y ESTABLECE UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal de la Ciudad de McKinney, Texas (en adelante, la "Ciudad") ha determinado, a petición propia, presentar ante los votantes elegibles de dicha Ciudad, para su adopción o rechazo, ciertas enmiendas propuestas al Fuero Autónomo actual de dicha Ciudad (en adelante, el "Fuero Municipal"), conforme a las disposiciones de la Sección 9.004 del Código del Gobierno Local de Texas, y

CONSIDERANDO QUE, la reunión en la que está siendo considerada esta Ordenanza está abierta al público, como lo exige la ley, y que se otorgó aviso público de la hora, el lugar y el objetivo de dicha reunión, como lo exige la Sección 551.043 del Código del Gobierno de Texas.

AHORA, POR LO TANTO, SÉASE ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MCKINNEY, TEXAS:

Sección 1. Que se lleven a cabo una elección especial al Fuero Municipal el Martes 8 de Noviembre de 2011, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., de acuerdo con las disposiciones aplicables del Código de Elecciones de Texas y del Capítulo III del Fuero Municipal de la Ciudad de McKinney, Texas, y sus enmiendas.

Sección 2. Que las elecciones se lleven a cabo con el fin de presentar a los votantes elegibles de la ciudad de McKinney, Texas, ciertas enmiendas propuestas al fuero municipal actual que se encuentra en Sección 3 de esta ordenanza.

Sección 3. Que Enmiendas Propuestas al Fuero Municipal

Que en la Elección deberán presentarse las siguientes enmiendas al Fuero Municipal ante los votantes elegibles y residentes de la Ciudad de McKinney, Texas:

PROPUESTA NO. 1

¿Deberá el Fuero Municipal enmendarse en su totalidad para corregir errores no significativos como las faltas de ortografía, puntuación y gramática, hacer cambios que se exigen para ajustarse a la ley estatal y revisar referencias a disposiciones revocadas, redundantes u obsoletas de una ley estatal u ordenanza local?

PROPUESTA NO. 2

¿Deberá el Fuero Municipal enmendarse para eliminar provisiones, prácticas y pólizas que no se emplea por la Ciudad de McKinney?

PROPUESTA NO. 3

¿Deberá la Sección 9 del Fuero Municipal enmendarse para que diga lo siguiente:

“Que con el presente se ordena que se realice dentro de y por toda la Ciudad de McKinney, Texas, una elección uniforme que se efectuará el 13 de Mayo del 2013, y cada cuatro (4) años o indicadas fechas encomendada por el Código Electoral de Texas, una elección para Alcalde, un Concejal General, un Concejal que represente el Distrito 1 y Distrito 3. Cualquier representación presente de oficina será extendida de acuerdo con la ley hasta que la fecha de elección uniforme de Mayo 2013 y hasta que sus sucesores sean elegidos y elegibles.

“Que con el presente se ordena que se realice dentro de y por toda la Ciudad de McKinney, una elección uniforme en Mayo 2015, y cada cuatro (4) años o indicadas fechas encomendada por el Código Electoral de Texas, una elección para Concejal General, un Concejal que represente el Distrito 2 y Distrito 4. Cualquier representación presente de oficina será extendida de acuerdo con la ley hasta que la fecha de elección uniforme de Mayo 2015 y hasta que sus sucesores sean elegidos y elegibles.

Que cada persona elegida para la posición de Alcalde o de Miembro Concejal deberá realizar y cumplir su obligaciones que se les impuso, respetivamente por la ley, este Fuero y las ordenanzas de la Ciudad de McKinney y ocupen su oficina por in periodo de cuatro (4) años hasta que sus sucesores sean elegidos y elegibles. Comenzando con la elección del 2013, y elecciones después, y cada persona elegida a la posición de Alcalde o Concejal deberá ser permito tener una posición por un límite de (2) consecutivos, términos de cuatro-años por posición.”

Sección 4. Que los lugares de votación asignados para cada Distrito se encuentran en la Figura "A" que se adjunta y incorpora aquí dentro por referencia como parte de esto para todos los fines. Los oficiales de la elección y el número máximo de encargados para cada lugar de votación deberán ser determinados y nombrados de acuerdo a las cláusulas del contrato de servicios de elección para ser ejecutado con el Administrador de Elecciones del Condado de Colín

Sección 5. Que el método de votación que se usara en las elecciones generales en Martes, el día 8 de Noviembre 2011, sea el de dispositivos de pantalla táctil con dispositivos de grabación directa (DRE, por sus siglas en inglés) Premier Election Systems ACCUVOTE TS R7 v.4.6.4 para la votación anticipada y el día de elecciones; y papeletas de escaneo óptico con Premier Election Systems ACCUVOTE OS ROM v.2.0.12, para la votación anticipada por correo.

Sección 6. Que el Administrador de las Elecciones del Condado de Colín sea nombrado Secretario Suplente de Votación Anticipada, para efectos de conducir la votación anticipada para las elecciones generales.

Sección 7. Que la votación anticipada en persona se lleve a cabo comenzando el día 24, de Octubre 2011 y se cierre el día 4 de Noviembre 2011. Durante el período legal de votación anticipada en persona (4 de Octubre 2011 a 4 de Noviembre 2011), el Administrador de las Elecciones del Condado de Colín debe mantener abiertos los sitios designados para votación anticipada como se indica a continuación:

Lunes, 24 de Octubre	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Martes, 25 de Octubre	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles, 26 de Octubre	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Jueves, 27 de Octubre	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes, 28 de Octubre	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado, 29 de Octubre	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Lunes, 31 de Octubre	De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
Martes, 1, de Noviembre	De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles, 2 de Noviembre	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves, 3 de Noviembre	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Viernes, 4 de Noviembre	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 8. Que el escrutinio oficial de los votos sea realizado por el Concejo, y se lleve a cabo dentro el día 16 de Noviembre 2011 y 21 de Noviembre 2011, a las 6:00 p.m., en la Sala Municipal.

Sección 9. Que esta Ordenanza se publique por lo menos una (1) vez en el McKinney Courier Gazette, a no más de veinte cinco (25) días ni a menos de diez (10) días de llevarse a cabo las elecciones.

Sección 10. Que se fije una copia de esta Ordenanza en el tablero de anuncios utilizado para fijar avisos sobre las reuniones del Concejo, por lo menos veintiuno (21) días antes del día de elecciones (17 de Octubre 2011).

Sección 11. Que se fije una copia de esta Ordenanza sea enviado al Oficial del Condado de Colín 60 días antes del día elecciones.

Sección 12. Que esta Ordenanza y todos los demás documentos relacionados se impriman en inglés y en español, de acuerdo con todos los requisitos legales.

ACEPTADA Y APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MCKINNEY, TEXAS, EN ESTE DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CIUDAD DE MCKINNEY, TEXAS

BRIAN LOUGHMILLER
Alcalde

INSCRITA CORRECTAMENTE:

SANDY HART, TRMC, MMC
Secretaria Municipal
BLANCA I. GARCIA
Secretaria Municipal Adjunta

FECHA: _____

APROBADA RESPECTO A FORMA:

MARK S. HOUSER
Abogado Municipal